

FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES AÉREOS

EJERCICIOS 2017 A 2020

ÍNDICE:

**1º.- INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE
ESTADOS FINANCIEROS**

2º.- ANEXOS

- BALANCE DE SITUACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y BALANCE DE SITUACIÓN CON AJUSTES PROPUESTOS TRAS LA REVISIÓN LIMITADA.

- CUENTA DE RESULTADOS DE LA FEDERACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS CON AJUSTES PROPUESTOS TRAS LA REVISIÓN LIMITADA.

- MEMORÁNDUM DE PROCEDIMIENTOS.

Al Director General de Deporte del Gobierno de Aragón

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Deporte, en uso de las facultades que le atribuye la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón en su artículo 49, es la encargada de realizar las auditorías financieras o análisis de revisión limitada de los presupuestos cerrados en los cuatro ejercicios anteriores a cada año electoral de las federaciones deportivas con presupuesto anual igual o inferior a 150.000 euros.

Dada la no disponibilidad de recursos materiales y humanos adecuados y suficientes para acometer dicha actuación desde la precitada Dirección General y en base al informe de necesidad suscrito por el Director General de Deporte con fecha 24 de septiembre de 2021, hemos resultado adjudicatarios de un contrato menor de servicios de colaboración para la realización de una revisión limitada de las cuentas anuales de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES AÉREOS** al 31 de diciembre de 2017, de 2018, de 2019 y de 2020, que comprenden los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estas cuentas anuales basada en nuestra revisión limitada.

La Junta Directiva de la Federación es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el marco normativo de información financiera que, en su caso, sea aplicable a la entidad.

En la realización del trabajo de revisión se ha aplicado por parte de la Dirección General de Deporte la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público de 30 de diciembre de 2020.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”. Una revisión limitada de estados financieros consiste en la realización de preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor al de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que podrían haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Motivos para una conclusión con salvedades

Reclasificación saldo clientes

La entidad contabiliza en el epígrafe del Activo Corriente del balance de “Clientes por ventas y prestación de servicios” los importes pendientes de cobro a cierre de ejercicio de las subvenciones concedidas por la Administración Pública. Se propone modificar estas cantidades al epígrafe de “Otros deudores” del Activo Corriente.

Viajes y desplazamientos

Las denominadas legalmente "asignaciones para gastos de locomoción y para gastos de manutención y estancia" se incluyen con carácter general entre los rendimientos íntegros del trabajo, pero, excepcionalmente, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las exonera de gravamen cuando las percibe el trabajador por cuenta ajena. Consecuentemente, cuando no existe una relación laboral, como es el caso, no resulta de aplicación dicho régimen de exoneración.

No obstante lo anterior, cabe la posibilidad de que en estas situaciones la Administración Tributaria aprecie la existencia de un “gasto por cuenta de un tercero”, en este caso, la Federación y no someta así a tributación estas compensaciones en sede de la persona física. Para ello resulta preciso, según criterio administrativo, que:

- El contribuyente no tenga derecho al régimen de dietas exoneradas de gravamen (como es este caso, por los motivos indicados anteriormente) y que,
- Los gastos en que incurra la Federación tengan por objeto poner a disposición de la persona de que se trate los medios para que pueda desempeñar su labor, medios entre los que se encuentran los necesarios para su desplazamiento y estancia.

Estas circunstancias exigen, por tanto, que los desplazamientos queden perfectamente acreditados (día, lugar, etc.), para lo que podrá utilizarse cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho. A este respecto, procede señalar que la carga de la prueba compete a quien hace valer su derecho (Federación) y que serán los órganos de la Administración Tributaria los que, en su caso, sopesarán la validez de las pruebas aportadas.

Tras la revisión realizada, se considera que el soporte documental puede no ser suficiente para acreditar la realidad de los desplazamientos y, por ello, sería conveniente proveerse de mayores elementos de prueba para justificarlos ante una eventual revisión administrativa.

Mario Román Escuer
-Experto independiente-

Conclusión con salvedad

Como resultado de mi revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, excepto por los efectos de la salvedades descrita en el párrafo anterior, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES AÉREOS** al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como de los resultados de sus operaciones para los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fdo. D. Mario Román Escuer



BALANCE FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES AÉREOS 31/12/2017-31/12/2020

ACTIVO	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.630,00	0,00	3.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material.	3.630,00	0,00	3.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	39.309,27	0,00	39.309,27	32.416,27	0,00	32.416,27	31.070,96	0,00	31.070,96	18.899,82	0,00	18.899,82
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	5.492,00	0,00	5.492,00	14.958,00	0,00	14.958,00	-2.040,20	0,00	-2.040,20	5.267,60	0,00	5.267,60
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	5.492,00	-8.502,00	-3.010,00	14.958,00	-17.818,00	-2.860,00	-2.040,20	0,00	-2.040,20	5.267,60	-8.032,00	-2.764,40
3. Otros deudores.	0,00	8.502,00	8.502,00	0,00	17.818,00	17.818,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.032,00	8.032,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	33.817,27	0,00	33.817,27	17.458,27	0,00	17.458,27	33.111,16	0,00	33.111,16	13.632,22	0,00	13.632,22
TOTAL ACTIVO (A + B).	42.939,27	0,00	42.939,27	32.416,27	0,00	32.416,27	31.070,96	0,00	31.070,96	18.899,82	0,00	18.899,82

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
A) PATRIMONIO NETO	14.498,29	0,00	14.498,29	13.059,85	0,00	13.059,85	10.404,02	0,00	10.404,02	9.501,39	0,00	9.501,39
A-1) Fondos propios.	14.498,29	0,00	14.498,29	13.059,85	0,00	13.059,85	10.404,02	0,00	10.404,02	9.501,39	0,00	9.501,39
I. Capital.	13.059,85	0,00	13.059,85	11.146,48	0,00	11.146,48	11.146,48	0,00	11.146,48	11.146,48	0,00	11.146,48
1. Capital escruturado.	13.059,85	0,00	13.059,85	11.146,48	0,00	11.146,48	11.146,48	0,00	11.146,48	11.146,48	0,00	11.146,48
V. Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	0,00	0,00	-742,46	0,00	-742,46	-1.645,09	0,00	-1.645,09	-1.336,72	0,00	-1.336,72
VII. Resultado del ejercicio.	1.438,44	0,00	1.438,44	2.655,83	0,00	2.655,83	902,63	0,00	902,63	-308,37	0,00	-308,37
C) PASIVO CORRIENTE	28.440,98	0,00	28.440,98	19.356,42	0,00	19.356,42	20.666,94	0,00	20.666,94	9.398,43	0,00	9.398,43
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	28.440,98	0,00	28.440,98	19.356,42	0,00	19.356,42	20.666,94	0,00	20.666,94	9.398,43	0,00	9.398,43
2. Otros acreedores.	28.440,98	0,00	28.440,98	19.356,42	0,00	19.356,42	20.666,94	0,00	20.666,94	9.398,43	0,00	9.398,43
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	42.939,27	0,00	42.939,27	32.416,27	0,00	32.416,27	31.070,96	0,00	31.070,96	18.899,82	0,00	18.899,82

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES AÉREOS 31/12/2017-31/12/2020

	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
1. Importe neto de la cifra de negocios.	55.926,15	0,00	55.926,15	42.255,00	0,00	42.255,00	44.484,00	0,00	44.484,00	44.432,00	0,00	44.432,00
4. Aprovisionamientos.	-2.223,51	0,00	-2.223,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	8.502,00	0,00	8.502,00	18.344,60	0,00	18.344,60	19.858,55	0,00	19.858,55	16.597,00	0,00	16.597,00
6. Gastos de personal.	-4.620,00	0,00	-4.620,00	-4.840,00	0,00	-4.840,00	-5.000,20	0,00	-5.000,20	-5.317,74	0,00	-5.317,74
7. Otros gastos de explotación.	-56.146,20	0,00	-56.146,20	-53.103,77	0,00	-53.103,77	-58.439,72	0,00	-58.439,72	-57.174,21	0,00	-57.174,21
12. Otros resultados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.154,58	0,00	1.154,58
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.438,44	0,00	1.438,44	2.655,83	0,00	2.655,83	902,63	0,00	902,63	-308,37	0,00	-308,37
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.438,44	0,00	1.438,44	2.655,83	0,00	2.655,83	902,63	0,00	902,63	-308,37	0,00	-308,37
18. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.438,44	0,00	1.438,44	2.655,83	0,00	2.655,83	902,63	0,00	902,63	-308,37	0,00	-308,37

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2.017

MEMORIA ANUAL

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La actividad de la Federación de acuerdo con el objetivo social establecido en sus estatutos es el fomento de la práctica de deporte aéreo en Aragón.

La Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, con NIF G50178920, se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón con el número 17 de la Sección Tercera.

El domicilio social está establecido en la Avda José Atares 101. 50017 Zaragoza.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, y los resultados de la empresa, para ello se han aplicado las disposiciones legales en materia contable, no siendo necesaria ninguna información complementaria.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Ninguno.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No ha habido cambio de estimación contable ni existe ninguna incertidumbre importante.

4. Comparación de la información.

a) No hay razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y, en caso de confeccionarse, del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

b) No hay causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

c) Se han adaptado los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen

6. Cambios en criterios contables.

No existen

7. Corrección de errores.

No existen

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

No existe.

2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduana, si los hubiere, impuestos, instalación y puesta en marcha.

Las reparaciones que no suponen una ampliación de la vida útil del bien, han sido llevadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas mejoras y ampliaciones que dan lugar a una mayor vida del bien, han sido capitalizadas como mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se ha calculado por el método de las tablas oficiales de amortización.

3. No existen inversiones inmobiliarias.

4. No existen permutas.

5. No se ha realizado ninguna actualización de valor en ningún elemento.

6. Activos financieros y pasivos financieros

Los valores comprendidos en activos y pasivos financieros, sean de renta fija o variable, se encuentran valorados por su precio de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

Se han contabilizado por el importe entregado, no teniendo en cuenta los intereses, computándose la diferencia con el nominal del crédito como ingresos por intereses en el ejercicio que se devengan.

Las cuentas se clasifican a largo y a corto plazo de acuerdo con su vencimiento, distinguiéndose el límite entre ambas en los doce meses.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa.

No existen

8. Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular el IVA no deducible, transportes, seguros, etc.), o se han valorado según el coste de producción incluyendo el precio de adquisición de las materias primas necesarias, así como todos los costes directos e indirectos necesarios para su producción.

El criterio de valoración de las existencias utilizado por la compañía ha sido el método FIFO.

9. Transacciones en moneda extranjera

No existen.

10. Impuestos sobre beneficios

Se ha calculado en función del resultado del ejercicio antes de impuestos considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal y distinguiéndose en éstas su carácter permanente o temporal a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio.

11. Ingresos y gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

Los descuentos sobre compras incluidos en factura, se han considerado como un menor importe de la compra, excepto los que sean por pronto pago, Los rápeles por compras se han considerado separadamente. Los descuentos por pronto pago, sean en factura o no, se han considerado como ingresos financieros. La cuenta de devoluciones de compras incluye los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura por incumplimiento de los plazos de entrega o defecto de calidad. Todas estas normas de valoración han sido aplicadas también para los gastos por servicios.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas, ni los impuestos que las gravan. Los rápeles se contabilizan separadamente, y los descuentos por pronto pago se consideran como gastos. Los demás descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta. En las devoluciones de ventas se han incluido todos aquellos descuentos y similares ocasionados después de recibir la factura por defectos de calidad o incumplimientos en los plazos de entrega. En los ingresos por servicios se han aplicado todas las normas anteriores.

Los ingresos y los gastos se reflejan en la cuenta de resultados de acuerdo con las normas de valoración vigentes distinguiéndolos entre ingresos y gastos de explotación, de resultados financieros y de resultados extraordinarios.

12. Provisiones y contingencias.

No se han dotado provisiones.

13. Subvenciones

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento de su devengo.

14. Negocios conjuntos

No existen negocios conjuntos

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen transacciones entre partes vinculadas.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

No ha habido movimientos de inmovilizado en el ejercicio

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los Activos financieros se han clasificado según su naturaleza y función que cumplen en la sociedad.

Se encuentran valorados a su valor razonable en su totalidad según precios cotizados.

No existen empresas del grupo.

6. PASIVOS FINANCIEROS

a) No existen operaciones

b) Ni operaciones pendientes de pago

7. FONDOS PROPIOS

a) Todas las participaciones tienen igual valor y derechos y están totalmente desembolsados.

b) Nada restringe la disponibilidad de las reservas.

c) No existe participaciones en poder de la Sociedad.

8. SITUACIÓN FISCAL

A) Impuestos sobre beneficios.

a) No existen diferencias en el balance.

b) No existen ni incentivos ni provisiones

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No existen operaciones con partes vinculadas.

10. OTRA INFORMACIÓN

Dada nuestra finalidad, todos los ejercicios recibimos una subvención a la explotación por parte del Gobierno de Aragón

No se considera necesario incluir información adicional alguna para que las Cuentas Anuales reflejen la imagen fiel de la compañía.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2.018

MEMORIA ANUAL

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La actividad de la Federación de acuerdo con el objetivo social establecido en sus estatutos es el fomento de la práctica de deporte aéreo en Aragón.

La Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, con NIF G50178920, se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón con el número 17 de la Sección Tercera.

El domicilio social está establecido en la Avda José Atares 101. 50017 Zaragoza.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, y los resultados de la empresa, para ello se han aplicado las disposiciones legales en materia contable, no siendo necesaria ninguna información complementaria.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Ninguno.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No ha habido cambio de estimación contable ni existe ninguna incertidumbre importante.

4. Comparación de la información.

a) No hay razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y, en caso de confeccionarse, del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

b) No hay causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

c) Se han adaptado los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen

6. Cambios en criterios contables.

No existen

7. Corrección de errores.

No existen

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

No existe.

2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduana, si los hubiere, impuestos, instalación y puesta en marcha.

Las reparaciones que no suponen una ampliación de la vida útil del bien, han sido llevadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas mejoras y ampliaciones que dan lugar a una mayor vida del bien, han sido capitalizadas como mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se ha calculado por el método de las tablas oficiales de amortización.

3. No existen inversiones inmobiliarias.

4. No existen permutas.

5. No se ha realizado ninguna actualización de valor en ningún elemento.

6. Activos financieros y pasivos financieros

Los valores comprendidos en activos y pasivos financieros, sean de renta fija o variable, se encuentran valorados por su precio de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

Se han contabilizado por el importe entregado, no teniendo en cuenta los intereses, computándose la diferencia con el nominal del crédito como ingresos por intereses en el ejercicio que se devengan.

Las cuentas se clasifican a largo y a corto plazo de acuerdo con su vencimiento, distinguiéndose el límite entre ambas en los doce meses.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa.

No existen

8. Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular el IVA no deducible, transportes, seguros, etc.), o se han valorado según el coste de producción incluyendo el precio de adquisición de las materias primas necesarias, así como todos los costes directos e indirectos necesarios para su producción.

El criterio de valoración de las existencias utilizado por la compañía ha sido el método FIFO.

9. Transacciones en moneda extranjera

No existen.

10. Impuestos sobre beneficios

Se ha calculado en función del resultado del ejercicio antes de impuestos considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal y distinguiéndose en éstas su carácter permanente o temporal a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio.

11. Ingresos y gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

Los descuentos sobre compras incluidos en factura, se han considerado como un menor importe de la compra, excepto los que sean por pronto pago, Los rápeles por compras se han considerado separadamente. Los descuentos por pronto pago, sean en factura o no, se han considerado como ingresos financieros. La cuenta de devoluciones de compras incluye los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura por incumplimiento de los plazos de entrega o defecto de calidad. Todas estas normas de valoración han sido aplicadas también para los gastos por servicios.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas, ni los impuestos que las gravan. Los rápeles se contabilizan separadamente, y los descuentos por pronto pago se consideran como gastos. Los demás descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta. En las devoluciones de ventas se han incluido todos aquellos descuentos y similares ocasionados después de recibir la factura por defectos de calidad o incumplimientos en los plazos de entrega. En los ingresos por servicios se han aplicado todas las normas anteriores.

Los ingresos y los gastos se reflejan en la cuenta de resultados de acuerdo con las normas de valoración vigentes distinguiéndolos entre ingresos y gastos de explotación, de resultados financieros y de resultados extraordinarios.

12. Provisiones y contingencias.

No se han dotado provisiones.

13. Subvenciones

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento de su devengo.

14. Negocios conjuntos

No existen negocios conjuntos

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen transacciones entre partes vinculadas.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

No ha habido movimientos de inmovilizado en el ejercicio

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los Activos financieros se han clasificado según su naturaleza y función que cumplen en la sociedad.

Se encuentran valorados a su valor razonable en su totalidad según precios cotizados.

No existen empresas del grupo.

6. PASIVOS FINANCIEROS

a) No existen operaciones

b) Ni operaciones pendientes de pago

7. FONDOS PROPIOS

a) Todas las participaciones tienen igual valor y derechos y están totalmente desembolsados.

b) Nada restringe la disponibilidad de las reservas.

c) No existe participaciones en poder de la Sociedad.

8. SITUACIÓN FISCAL

A) Impuestos sobre beneficios.

a) No existen diferencias en el balance.

b) No existen ni incentivos ni provisiones

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No existen operaciones con partes vinculadas.

10. OTRA INFORMACIÓN

Dada nuestra finalidad, todos los ejercicios recibimos una subvención a la explotación por parte del Gobierno de Aragón

No se considera necesario incluir información adicional alguna para que las Cuentas Anuales reflejen la imagen fiel de la compañía.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2.019

MEMORIA ANUAL

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La actividad de la Federación de acuerdo con el objetivo social establecido en sus estatutos es el fomento de la práctica de deporte aéreo en Aragón.

La Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, con NIF G50178920, se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón con el número 17 de la Sección Tercera.

El domicilio social está establecido en la Avda José Atares 101. 50017 Zaragoza.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, y los resultados de la empresa, para ello se han aplicado las disposiciones legales en materia contable, no siendo necesaria ninguna información complementaria.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Ninguno.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No ha habido cambio de estimación contable ni existe ninguna incertidumbre importante.

4. Comparación de la información.

a) No hay razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y, en caso de confeccionarse, del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

b) No hay causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

c) Se han adaptado los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen

6. Cambios en criterios contables.

No existen

7. Corrección de errores.

No existen

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

No existe.

2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduana, si los hubiere, impuestos, instalación y puesta en marcha.

Las reparaciones que no suponen una ampliación de la vida útil del bien, han sido llevadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas mejoras y ampliaciones que dan lugar a una mayor vida del bien, han sido capitalizadas como mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se ha calculado por el método de las tablas oficiales de amortización.

3. No existen inversiones inmobiliarias.

4. No existen permutas.

5. No se ha realizado ninguna actualización de valor en ningún elemento.

6. Activos financieros y pasivos financieros

Los valores comprendidos en activos y pasivos financieros, sean de renta fija o variable, se encuentran valorados por su precio de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

Se han contabilizado por el importe entregado, no teniendo en cuenta los intereses, computándose la diferencia con el nominal del crédito como ingresos por intereses en el ejercicio que se devengan.

Las cuentas se clasifican a largo y a corto plazo de acuerdo con su vencimiento, distinguiéndose el límite entre ambas en los doce meses.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa.

No existen

8. Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular el IVA no deducible, transportes, seguros, etc.), o se han valorado según el coste de producción incluyendo el precio de adquisición de las materias primas necesarias, así como todos los costes directos e indirectos necesarios para su producción.

El criterio de valoración de las existencias utilizado por la compañía ha sido el método FIFO.

9. Transacciones en moneda extranjera

No existen.

10. Impuestos sobre beneficios

Se ha calculado en función del resultado del ejercicio antes de impuestos considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal y distinguiéndose en éstas su carácter permanente o temporal a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio.

11. Ingresos y gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

Los descuentos sobre compras incluidos en factura, se han considerado como un menor importe de la compra, excepto los que sean por pronto pago, Los rápeles por compras se han considerado separadamente. Los descuentos por pronto pago, sean en factura o no, se han considerado como ingresos financieros. La cuenta de devoluciones de compras incluye los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura por incumplimiento de los plazos de entrega o defecto de calidad. Todas estas normas de valoración han sido aplicadas también para los gastos por servicios.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas, ni los impuestos que las gravan. Los rápeles se contabilizan separadamente, y los descuentos por pronto pago se consideran como gastos. Los demás descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta. En las devoluciones de ventas se han incluido todos aquellos descuentos y similares ocasionados después de recibir la factura por defectos de calidad o incumplimientos en los plazos de entrega. En los ingresos por servicios se han aplicado todas las normas anteriores.

Los ingresos y los gastos se reflejan en la cuenta de resultados de acuerdo con las normas de valoración vigentes distinguiéndolos entre ingresos y gastos de explotación, de resultados financieros y de resultados extraordinarios.

12. Provisiones y contingencias.

No se han dotado provisiones.

13. Subvenciones

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento de su devengo.

14. Negocios conjuntos

No existen negocios conjuntos

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen transacciones entre partes vinculadas.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

No ha habido movimientos de inmovilizado en el ejercicio

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los Activos financieros se han clasificado según su naturaleza y función que cumplen en la sociedad.

Se encuentran valorados a su valor razonable en su totalidad según precios cotizados.

No existen empresas del grupo.

6. PASIVOS FINANCIEROS

a) No existen operaciones

b) Ni operaciones pendientes de pago

7. FONDOS PROPIOS

a) Todas las participaciones tienen igual valor y derechos y están totalmente desembolsados.

b) Nada restringe la disponibilidad de las reservas.

c) No existe participaciones en poder de la Sociedad.

8. SITUACIÓN FISCAL

- A) Impuestos sobre beneficios.
- a) No existen diferencias en el balance.
- b) No existen ni incentivos ni provisiones

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No existen operaciones con partes vinculadas.

10. OTRA INFORMACIÓN

Dada nuestra finalidad, todos los ejercicios recibimos una subvención a la explotación por parte del Gobierno de Aragón

No se considera necesario incluir información adicional alguna para que las Cuentas Anuales reflejen la imagen fiel de la compañía.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2.020

MEMORIA ANUAL

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La actividad de la Federación de acuerdo con el objetivo social establecido en sus estatutos es el fomento de la práctica de deporte aéreo en Aragón.

La Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, con NIF G50178920, se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón con el número 17 de la Sección Tercera.

El domicilio social está establecido en la Avda José Atares 101. 50017 Zaragoza.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, y los resultados de la empresa, para ello se han aplicado las disposiciones legales en materia contable, no siendo necesaria ninguna información complementaria.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Ninguno.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No ha habido cambio de estimación contable ni existe ninguna incertidumbre importante.

4. Comparación de la información.

a) No hay razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y, en caso de confeccionarse, del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

b) No hay causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

c) Se han adaptado los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen

6. Cambios en criterios contables.

No existen

7. Corrección de errores.

No existen

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

No existe.

2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduana, si los hubiere, impuestos, instalación y puesta en marcha.

Las reparaciones que no suponen una ampliación de la vida útil del bien, han sido llevadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas mejoras y ampliaciones que dan lugar a una mayor vida del bien, han sido capitalizadas como mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se ha calculado por el método de las tablas oficiales de amortización.

3. No existen inversiones inmobiliarias.

4. No existen permutas.

5. No se ha realizado ninguna actualización de valor en ningún elemento.

6. Activos financieros y pasivos financieros

Los valores comprendidos en activos y pasivos financieros, sean de renta fija o variable, se encuentran valorados por su precio de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

Se han contabilizado por el importe entregado, no teniendo en cuenta los intereses, computándose la diferencia con el nominal del crédito como ingresos por intereses en el ejercicio que se devengan.

Las cuentas se clasifican a largo y a corto plazo de acuerdo con su vencimiento, distinguiéndose el límite entre ambas en los doce meses.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa.

No existen

8. Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular el IVA no deducible, transportes, seguros, etc.), o se han valorado según el coste de producción incluyendo el precio de adquisición de las materias primas necesarias, así como todos los costes directos e indirectos necesarios para su producción.

El criterio de valoración de las existencias utilizado por la compañía ha sido el método FIFO.

9. Transacciones en moneda extranjera

No existen.

10. Impuestos sobre beneficios

Se ha calculado en función del resultado del ejercicio antes de impuestos considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal y distinguiéndose en éstas su carácter permanente o temporal a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio.

11. Ingresos y gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

Los descuentos sobre compras incluidos en factura, se han considerado como un menor importe de la compra, excepto los que sean por pronto pago, Los rápeles por compras se han considerado separadamente. Los descuentos por pronto pago, sean en factura o no, se han considerado como ingresos financieros. La cuenta de devoluciones de compras incluye los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura por incumplimiento de los plazos de entrega o defecto de calidad. Todas estas normas de valoración han sido aplicadas también para los gastos por servicios.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas, ni los impuestos que las gravan. Los rápeles se contabilizan separadamente, y los descuentos por pronto pago se consideran como gastos. Los demás descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta. En las devoluciones de ventas se han incluido todos aquellos descuentos y similares ocasionados después de recibir la factura por defectos de calidad o incumplimientos en los plazos de entrega. En los ingresos por servicios se han aplicado todas las normas anteriores.

Los ingresos y los gastos se reflejan en la cuenta de resultados de acuerdo con las normas de valoración vigentes distinguiéndolos entre ingresos y gastos de explotación, de resultados financieros y de resultados extraordinarios.

12. Provisiones y contingencias.

No se han dotado provisiones.

13. Subvenciones

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento de su devengo.

14. Negocios conjuntos

No existen negocios conjuntos

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen transacciones entre partes vinculadas.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

No ha habido movimientos de inmovilizado en el ejercicio

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los Activos financieros se han clasificado según su naturaleza y función que cumplen en la sociedad.

Se encuentran valorados a su valor razonable en su totalidad según precios cotizados.

No existen empresas del grupo.

6. PASIVOS FINANCIEROS

a) No existen operaciones

b) Ni operaciones pendientes de pago

7. FONDOS PROPIOS

a) Todas las participaciones tienen igual valor y derechos y están totalmente desembolsados.

b) Nada restringe la disponibilidad de las reservas.

c) No existe participaciones en poder de la Sociedad.

8. SITUACIÓN FISCAL

A) Impuestos sobre beneficios.

a) No existen diferencias en el balance.

b) No existen ni incentivos ni provisiones

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No existen operaciones con partes vinculadas.

10. OTRA INFORMACIÓN

Dada nuestra finalidad, todos los ejercicios recibimos una subvención a la explotación por parte del Gobierno de Aragón

No se considera necesario incluir información adicional alguna para que las Cuentas Anuales reflejen la imagen fiel de la compañía.

MEMORÁNDUM DE AUDITORÍA

Antecedentes

El presente memorándum ha sido elaborado en el marco de la revisión limitada de las cuentas anuales de la Federación Aragonesa de Deportes Aéreos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, realizada por encargo de la Dirección General de Deporte para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 49.5 de la vigente Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

Consideraciones generales

La Federación Aragonesa de Deportes Aéreos, con sede en la Casa de las Federaciones, sita en la avenida José Atarés, 101 de Zaragoza, cuenta en su estructura orgánica a la fecha de realización de nuestra revisión con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Para la realización de las tareas administrativas propias de su objeto, la Federación no dispone de personal alguno contratado por cuenta ajena. Por otra parte, tampoco tiene contratados los servicios de una asesoría externa para el desempeño de esta labor, por lo que la gestión cotidiana queda en manos de las personas que integran el órgano de gobierno.

Objetivo y alcance del trabajo

La revisión limitada de las cuentas anuales indicadas pretende concluir si dichos estados financieros expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación Aragonesa de Deportes Aéreos al 31 de diciembre de 2017, de 2018, de 2019 y de 2020, así como de los resultados de sus operaciones para los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que puede resultar de aplicación.

En este sentido, debe señalarse que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (en adelante, PGC) a las Federaciones deportivas se aprobaron por Orden Ministerial de 2 de febrero de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Consejo Superior de Deportes, quedando destinadas, inicialmente, a las Federaciones deportivas españolas de ámbito nacional. De cualquier forma, dicho cuerpo normativo es válido también para las Federaciones de ámbito territorial o autonómico, siempre que la autoridad correspondiente disponga su aplicación.

No obstante lo anterior, al no tener carácter mercantil las Federaciones deportivas, en principio no estarían obligadas ni a la aplicación del PGC, ni de sus normas de adaptación sectorial. Ahora bien, su obligatoriedad viene impuesta en el caso de las Federaciones deportivas españolas por el artículo 29 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas (BOE 30-12-91). Pero para el resto de las Federaciones a las que van dirigidas, la obligatoriedad de aplicación de las normas de adaptación sólo puede venir impuesta, en su caso, por otra disposición administrativa emanada de la autoridad que en cada caso sea competente.

El Decreto 181/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas (BOA 100 de 22 de agosto de 1994), todavía vigente, establece las obligaciones de elaboración y divulgación de información de índole económica de este tipo de entidades, pero no contiene referencia precisa al marco normativo que debe regir su presentación.

En similares términos se expresa la actual Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, donde se regula el régimen económico y patrimonial de las Federaciones sin aludir a las normas a la que debe ajustarse la contabilidad de dichas entidades.

Remitiéndonos a la normativa estatal, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone expresamente en su artículo 1, al delimitar su objeto y ámbito de aplicación, que las federaciones deportivas “(...) *se regirán por su legislación específica (...)*”.

Por otro lado, tenemos que el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, establece en su disposición adicional segunda que no serán de aplicación a las federaciones deportivas españolas y federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas. Ahora bien, siendo estas entidades declaradas de utilidad pública, en las cuentas anuales que formulen bajo cualquiera que sea el marco normativo que escojan, deben incluir la información mínima que este Decreto recoge.

Por último, cabría acudir a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, que determina en su artículo 120 que “(...) *los contribuyentes de este impuesto deberán llevar su contabilidad de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio o con lo establecido en las normas por las que se rigen.*”

En todo caso, los contribuyentes a que se refiere el Capítulo XIV del Título VII de esta Ley llevarán su contabilidad de tal forma que permita identificar los ingresos y gastos correspondientes a las rentas exentas y no exentas (...)”.

No obstante lo anterior y suscribiendo la opinión del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) a este respecto, “(...) *lo dispuesto en el citado artículo difícilmente puede interpretarse en el sentido de que esta norma tributaria exija la llevanza de contabilidad y la formulación de cuentas anuales conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio cuando la normativa específica de aplicación de los mencionados contribuyentes no lo establezca o lo haga de forma distinta y, mucho menos, que dicha interpretación sea extensible al ámbito mercantil*”.

Así las cosas y ante la indefinición acerca del marco de información financiera que resulta de aplicación a este caso, la revisión limitada de la Federación Aragonesa de Deportes Aéreos se ha realizado conforme a la normativa recogida en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, el cual se considera adecuado para mostrar la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, sin perjuicio de considerar idónea para este caso la aplicación de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas aprobadas por Orden Ministerial de 2 de febrero de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, en todo aquello que no se oponga a aquel Plan y a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de revisión aplicados se concretan en los siguientes:

1. Conocimiento de la estructura organizativa y de recursos humanos de la Entidad a través de reuniones presenciales con los responsables de la misma;
2. Solicitud de los ficheros informáticos soporte de los diarios contables de la Federación correspondientes a los ejercicios revisados 2017 a 2020, ambos inclusive;
3. Tratamiento de los ficheros indicados en el punto 1 anterior y cruce posterior de la información que contienen con los estados financieros (balance de situación, cuenta de resultados), así como con el balance de sumas y saldos a fecha de cierre elaborados por la Federación, al objeto de verificar su coincidencia o, en su caso, analizar las diferencias surgidas;
4. Verificación de la coincidencia entre el asiento de cierre de un ejercicio económico y el de apertura del siguiente;

5. Solicitud de los extractos de movimientos bancarios (bien en formato papel, bien en formato electrónico) habidos en el periodo objeto de análisis (2017 a 2020);
6. Cruce de una selección de cobros anotados en los extractos de las cuentas bancarias con los registrados en contabilidad para verificar su coincidencia;
7. Cruce de una selección de pagos anotados en los extractos de las cuentas bancarias con los registrados en contabilidad para verificar su coincidencia;
8. Revisión analítica mediante el cálculo de ratios para detectar, en su caso, variaciones de epígrafes o cuentas contables significativas y/o anormales entre periodos;
9. Selección mediante muestreo estadístico y/o criterios de significatividad de operaciones de ingresos y gastos registradas en los diarios contables o, en defecto, en los registros auxiliares para verificar su adecuado soporte documental y correcta contabilización;
10. Verificación de las declaraciones de impuestos presentadas;
11. Revisión analítica de contraste para comprobar el porcentaje que suponen las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón con respecto al total de gastos soportados por la actividad de la Federación.

Conclusiones del trabajo

Las conclusiones y hallazgos significativos alcanzadas tras la realización del trabajo se han hecho constar en el correspondiente informe de revisión limitada de estados financieros.